

3.4.8 MORENA

3.4.8.1 Gobernador

Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad Técnica de Fiscalización, mediante oficio INE/UTF/DA-L/6487/15 de fecha 31 de marzo de 2015, informó al partido el inicio de las facultades de revisión, asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, a la L.C. Jasmina Carmona Tufiño y al Mtro. José Luis Vázquez Almonte como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de Campaña.

a. Informes

De la revisión efectuada a los informes de campaña, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Ingresos".

Por lo que corresponde a MORENA, presentó los siguientes informes al cargo de Gobernador:

PRIMER INFORME			SEGUNDO INFORME			TERCER INFORME		
EN TIEMPO	EXTEMPO RANEO	OMISOS	EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISOS	EN TIEMPO	EXTEMPO RANEO	OMISOS
1	0	0	1	0	0	1	0	0

PRIMER PERIODO

Informe de Campaña

- ◆ *No se localizó en el Sistema Integral de Fiscalización, el registro contable de la erogación por la renta del inmueble, o en su caso, la aportación en especie por concepto del otorgamiento en comodato de inmueble utilizado para casa de campaña del candidato.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/7684/15 recibido por el partido el 17 de abril de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 23 de abril de 2015.

Fecha vencimiento: 23 de abril de 2015.

Se aclara que el local, que ocupa el candidato a Gobernador por MORENA, en Colima se encuentra ubicado Calle Libertad, Número 458, Colonia Centro, Código Postal 28100, Tecomán (sic) Colima; mismo que es una aportación en especie consistente en un Contrato de Comodato.

Se adjunta la siguiente información relativa al Contrato de Donación de la Casa de Campaña del Candidato a Gobernador.

- *El recibo de aportación de militantes con Folio 4001, debidamente requisitado (sic) y firmado.*
- *Se adjunta el Contrato de Comodato correspondiente y sus dos cotizaciones.*
- *Copia de credencial de elector del aportante.*

Se Adjunta la siguiente documentación:

- *El Informe de Campaña del candidato debidamente corregido de forma impresa y mediante el Sistema Integral de Fiscalización.*
- *Las pólizas contables con su respectiva documentación soporte, correspondiente al registro contable correspondiente.*
- *Los auxiliares contables y balanzas de comprobación, debidamente corregidos, en donde se observe el registro contable correspondiente.*

La cédula donde se concilie el informe originalmente presentado con todas las correcciones realizadas derivado de las observaciones de errores y omisiones.

De la revisión al Sistema Integral de Fiscalización, se constató que se presentaron los registros contables y evidencia que permite identificar la aportación en especie del inmueble utilizado para casa de campaña del candidato a gobernador postulado por el partido; por lo que se da por atendida dicha observación.

Financiamiento Público

- ◆ *De la revisión a la cuenta "Financiamiento Público", subcuenta "Gastos de Campaña", se observó una póliza sin soporte documental por concepto de "Ingresos por transferencias del CEN". A continuación se detalla el caso en comento:*

REFERENCIA CONTABLE	CARGO	CANDIDATO	IMPORTE
P-1/04-15	Gobernador	José Francisco Gallardo Rodríguez	\$49,044.00

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/7684/15 recibido por el partido el 17 de abril de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 23 de abril de 2015.

Fecha vencimiento: 23 de abril de 2015.

RESPUESTA: RESPECTO AL PRESENTE PUNTO, INFORMO QUE NO EXISTE DICHA TRANSFERENCIA, DEBIDO A QUE FUE UN ERROR AL MOMENTO DE CAPTURA, EN VIRTUD DE QUE SE SUMARON DOS POLIZAS LA DOS Y LA TRES, COMO APARECE EN LA IMAGEN, POR LO ANTERIOR SE REALIZÓ UNA POLIZA DE AJUSTE PARA DEJAR SIN EFECTO LA POLIZA UNO, POR EL MONTO MENCIONADO; CON LO ANTERIOR MANIFESTAMOS QUE DEJAMOS SIN EFECTO LA CAPTURA DE LA POLIZA NUMERO UNO POR UN MONTO DE \$49,044.00.

De la revisión al Sistema Integral de Fiscalización, se constató que el partido efectuó la corrección al registro contable, como lo señala en su escrito de respuesta; por lo que se da por atendida dicha observación.

Gastos Operativos de la Campaña

- ◆ *De la revisión a la cuenta “Gastos Operativos de la Campaña”, subcuenta “Gastos de Transporte de Personal”, se observó una póliza que presenta como soporte documental una factura por concepto de renta de autobuses; sin embargo, no se localizó la copia del cheque con el cual se efectuó el pago, el contrato de prestación de servicios y las bitácoras de traslados de personas respectivamente.*

REFERENCIA CONTABLE	CARGO	CANDIDATO	FACTURA				
			No.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
P-2/04-15	Gobernador	José Francisco Gallardo Rodríguez	133	20-03-15	Luis Alberto Anguiano Orozco	24 Rentas de Autobuses	\$25,544.00

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/7684/15 recibido por el partido el 17 de abril de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 23 de abril de 2015.

Fecha vencimiento: 23 de abril de 2015.

Se adjunta a la presente, la siguiente documentación:

- *Copia de la transferencia para el pago de dicho servicio, por el monto establecido.*

Copia del contrato de prestación de servicios.

De la revisión en el Sistema Integral de Fiscalización, se constató que se presentaron los ajustes por los que se corrigen los asientos contables y toda vez que se pudo identificar el origen de los recursos, se da por atendida dicha observación.

- ◆ *De la revisión a la cuenta “Gastos Operativos de la Campaña”, subcuenta “Equipos de Sonido”, se observó una póliza que presenta como soporte documental una factura por concepto de renta de sonido; sin embargo, no se localizó la copia del cheque con el cual se efectuó el pago, el contrato de*

prestación de servicios y las muestras respectivamente. A continuación se detalla el caso en comento:

REFERENCIA CONTABLE	CARGO	CANDIDATO	FACTURA				
			No.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
P-3/04-15	Gobernador	José Francisco Gallardo Rodríguez	068	05-04-15	Eunice Hernández Monroy	Renta de sonido	\$23,500.00

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/7684/15 recibido por el partido el 17 de abril de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 23 de abril de 2015.

Fecha vencimiento: 23 de abril de 2015.

De la revisión en el Sistema Integral de Fiscalización y toda vez que se pudo identificar el origen de los recursos, se da por atendida dicha observación.

SEGUNDO PERIODO

Informes de Campaña

- ♦ *Al comparar los registros almacenados en el “Sistema Integral de Fiscalización” apartado “Informes”, se observó que omitió presentar el Informe de Campaña del candidato al cargo de Gobernador con las firmas de los responsables de la información en el apartado VIII. El caso en comento se detalla a continuación:*

CARGO	NOMBRE DEL CANDIDATO
Gobernador	José Francisco Gallardo Rodríguez

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11583/15 recibido por el partido el 19 de mayo de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 23 de mayo de 2015.

Fecha vencimiento: 24 de mayo de 2015.

Se atienden la omisión observada, de la falta de forma en el anterior Informe presentado por el Candidato a Gobernador, integrándose en el Sistema Integral de Fiscalización el informe debidamente signado.

De la revisión en el Sistema Integral de Fiscalización, se constató que el partido presentó el informe de campaña debidamente requisitado y firmado por los responsables de la información; por lo que se da por atendida dicha observación.

- ◆ *De la verificación a la documentación presentada por su partido, se observó que omitió presentar el formato “REL-VIAT-GOB”, Relación de viáticos y pasajes de la campaña del candidato a Gobernador, correspondiente al Segundo Informe, en el cual se detallan los gastos realizados por concepto de transporte, viáticos y hospedaje de los recorridos realizados por el candidato.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11583/15 recibido por el partido el 19 de mayo de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 23 de mayo de 2015.

Fecha vencimiento: 24 de mayo de 2015.

Se atienden las omisiones documentales observadas en el Informe, integrándose en el Sistema Integral de Fiscalización las documentales requeridas.

De la revisión en el Sistema Integral de Fiscalización, se constató que se presentó el formato “REL-VIAT-GOB”, Relación de viáticos y pasajes de la campaña del candidato a gobernador; por lo que se da por atendida dicha observación.

Soporte Documental

- ◆ *Al cotejar las pólizas reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización, correspondiente a la campaña de gobernador, se localizaron registros contables que carecen del soporte documental correspondiente; los casos en comento se detallan a continuación.*

Cargo	Nombre	Primer Apellido	Segundo apellido	Póliza	Fecha Operación
Gobernador	José Francisco	Gallardo	Rodríguez	1	30-04-15
Gobernador	José Francisco	Gallardo	Rodríguez	2	30-04-15
Gobernador	José Francisco	Gallardo	Rodríguez	3	30-04-15
Gobernador	José Francisco	Gallardo	Rodríguez	4	01-04-15
Gobernador	José Francisco	Gallardo	Rodríguez	5	30-04-15
Gobernador	José Francisco	Gallardo	Rodríguez	6	30-04-15
Gobernador	José Francisco	Gallardo	Rodríguez	7	30-04-15
Gobernador	José Francisco	Gallardo	Rodríguez	8	30-04-15
Gobernador	José Francisco	Gallardo	Rodríguez	9	30-04-15
Gobernador	José Francisco	Gallardo	Rodríguez	10	30-04-15
Gobernador	José Francisco	Gallardo	Rodríguez	11	30-04-15
Gobernador	José Francisco	Gallardo	Rodríguez	12	30-04-15
Gobernador	José Francisco	Gallardo	Rodríguez	13	30-04-15

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11583/15 recibido por el partido el 19 de mayo de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 23 de mayo de 2015.

Fecha vencimiento: 24 de mayo de 2015.

Se atienden las omisiones documentales observadas en el Informe, integrándose en el Sistema Integral de Fiscalización las documentales requeridas.

De la revisión en el Sistema Integral de Fiscalización, se constató que se presentaron las evidencias que permiten identificar los ingresos y egresos registrados; por lo que se da por atendida dicha observación.

TERCER PERIODO

Gobernador

- ♦ *Al verificar los registros almacenados en el “Sistema Integral de Fiscalización” apartado “Informes”, se observó que presentó el Tercer Informe de Campaña del candidato al cargo de Gobernador el cual carece de la firma del candidato. El caso en comento se detalla a continuación:*

CARGO	NOMBRE DEL CANDIDATO
Gobernador	José Francisco Gallardo Rodríguez

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15737/15 recibido por el partido el 19 de mayo de 2015.

No presenta escrito de respuesta.

Fecha vencimiento: 24 de mayo de 2015.

De la revisión al Sistema Integral de Fiscalización, se observó que el partido presentó el informe en formato IC, por lo que se da por atendida dicha observación.

b. Ingresos

MORENA presentó 2 Informes de Campaña al cargo de Gobernador correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Ingresos por \$106,992.95 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		61,044.00	57.05
En efectivo	61,044.00		
En especie			
2. Aportaciones otros órganos del Partido			
En efectivo			
En especie			
3. Aportaciones del Candidato		\$43,627.20	40.78
En efectivo			
En especie	43,627.20		
4. Aportaciones de Militantes			
En efectivo			
En especie			
5. Aportaciones de Simpatizantes		2,321.75	2.17
En efectivo			
En especie	2,321.75		
6. Rendimientos Financieros			
7. Transferencias de Recursos no Federales			
8. Otros Ingresos			
TOTAL		106,992.95	100

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste y segundo de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo H** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/7684/15, INE/UTF/DA-L/11583/15, INE/UTF/DA-L/15737 e INE/UTF/DA-L/16166/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

b.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional

MORENA reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional un monto de \$61,044.00, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional	61,044.00		61,044.00

b.2 Aportaciones de otros órganos del partido

MORENA no reportó ingresos por este rubro.

b.3 Aportaciones del candidato

MORENA reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones del candidato un monto de \$43,627.20, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones del candidato	0.00	43,627.20	43,627.20

b.4 Aportaciones de militantes

MORENA no reportó ingresos por este rubro.

b.5 Aportaciones de simpatizantes

MORENA reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de simpatizantes un monto de \$2,321.75, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de simpatizantes	0.00	2,321.75	2,321.75

b.6 Rendimientos financieros

MORENA no reportó ingresos por este rubro.

b.7 Transferencias de recursos no federales

MORENA no reportó ingresos por este rubro.

b.8 Otros ingresos

MORENA no reportó ingresos por este rubro.

b.9 Observaciones de Ingresos

c. Egresos

MORENA presentó 2 Informes de Campaña al cargo de Gobernador correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Egresos por \$106,992.95 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		23,500.00	21.96
Páginas de internet			
Cine			
Espectaculares			
Otros	23,500.00		
2. Gastos de Operación de Campaña	83,492.95	83,492.95	78.04
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos			
4. Gastos de producción de Radio y T.V.			
TOTAL		106,992.95	100

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste y segundo de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo H** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/7684/15, INE/UTF/DA-L/11583/15, INE/UTF/DA-L/15737 y INE/UTF/DA-L/16166/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

c.1 Gastos de Propaganda

El partido reportó un importe de \$23,500.00 por este rubro.

c.1.1 Páginas de Internet

MORENA no reportó egresos por este rubro.

c.1.2 Cine

MORENA no reportó egresos por este rubro.

c.1.3 Espectaculares

MORENA no reportó egresos por este rubro.

c.1.4 Otros

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en otros un monto de \$23,500.00. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por MORENA en este concepto consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.2 Gastos de operación de campaña

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de operación de campaña un monto de \$83,492.95. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por MORENA en este concepto consistente en, facturas, recibos, copias de cheques, transferencias electrónicas, contratos, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal de gastos de sueldos y salarios del personal eventual, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, transporte de material, transporte de personal, viáticos y otros similares, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.3 Gastos en diarios, revistas y medios impresos

MORENA no reportó egresos por este rubro

c.4 Gastos de producción de mensajes en radio y televisión

MORENA no reportó egresos por este rubro.

c.5 Observaciones de Egresos

No se tienen observaciones en este apartado.

3.4.10.2 Diputados Locales

Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad Técnica de Fiscalización, mediante oficio INE/UTF/DA-L/6487/15 de fecha 31 de marzo de 2015, informó al partido el inicio de las facultades de revisión, asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, a la L.C. Jasmina Carmona Tufiño y al Mtro. José Luis Vázquez Almonte como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de Campaña.

a. Informes

De la revisión efectuada a los informes de campaña, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes

Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Ingresos”.

Por lo que corresponde a MORENA, presentó los siguientes informes al cargo de Diputados Locales:

PRIMER INFORME			SEGUNDO INFORME		
EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISOS	EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISOS
16	0	0	10	0	6

SEGUNDO PERIODO

Informe de Campaña

- ♦ *De la revisión a los registros almacenados en el “Sistema Integral de Fiscalización Versión 1.3” apartado “Informes”, se observó que su partido omitió presentar los Informes de Campaña “IC” del segundo periodo de treinta días, de los candidatos a cargo de Diputado Local registrados ante el Instituto Electoral del Estado de Colima. A continuación se detallan los casos en comento:*

CARGO	NOMBRE
Distrito 1	Leonardo Cesar Gutiérrez Chávez
Distrito 3	Patricia Inés Peregrina Larios
Distrito 7	Patricia Ramos Galván
Distrito 10	Marco Antonio Rodarte Quintana
Distrito 14	Josefina Roblada Lara
Distrito 15	Hilda Moreno Díaz

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15737/15 recibido por el partido el 19 de mayo de 2015.

No presenta escrito de respuesta

Fecha vencimiento: 24 de mayo de 2015.

De la verificación realizada en el Sistema Integral de Fiscalización, se constató que no reportó los informes de campaña; por lo que se da por no atendida dicha observación.

En consecuencia, al omitir presentar 6 informes de campaña, el partido incumplió lo dispuesto en los artículos 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos, en relación con los artículos 37, numeral 1 y 244 numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

Soporte Documental

- ◆ *Al cotejar las pólizas reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización, correspondientes a la campaña de Diputado Local, se localizaron registros contables que carecen del soporte documental correspondiente, toda vez que aparecen con el estatus de "Sin evidencia"; los casos en comento se detallan en el Anexo 1 del oficio INE/UTF/DA-L/15737/15.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15737/15 recibido por el partido el 19 de mayo de 2015.

No presenta escrito de respuesta.

Fecha vencimiento: 24 de mayo de 2015.

De la revisión al Sistema Integral de Fiscalización, se observó que el partido omitió presentar la documentación soporte a las pólizas que se encuentran en el estatus de "sin evidencia", por lo que se da no atendida dicha observación.

En consecuencia, al no presentar la documentación soporte correspondiente de los 33 registros contables observados, por un monto de \$25,853.82, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de Fiscalización.

b. Ingresos

MORENA presentó 26 Informes de Campaña al cargo de Diputados Locales correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Ingresos por \$2,340.00 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional			
En efectivo			
En especie			
2. Aportaciones otros órganos del Partido			
En efectivo			
En especie			
3. Aportaciones del Candidato		2,340.00	100

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
En efectivo			
En especie	2,340.00		
4. Aportaciones de Militantes			
En efectivo			
En especie			
5. Aportaciones de Simpatizantes			
En efectivo			
En especie			
6. Rendimientos Financieros			
7. Transferencias de Recursos no Federales			
8. Otros Ingresos			
TOTAL		2,340.00	100

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/12049/15, INE/UTF/DA-L/15737/15 e INE/UTF/DA-L/16166/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

b.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional

MORENA no reportó ingresos por este rubro.

b.2 Aportaciones de otros órganos del partido

MORENA no reportó ingresos por este rubro.

b.3 Aportaciones del candidato

MORENA reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones del candidato un monto de \$2,340.00, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones del candidato		2,340.00	2,340.00

b.4 Aportaciones de militantes

MORENA no reportó ingresos por este rubro.

b.5 Aportaciones de simpatizantes

MORENA no reportó ingresos por este rubro.

b.6 Rendimientos financieros

MORENA no reportó ingresos por este rubro.

b.7 Transferencias de recursos no federales

MORENA no reportó ingresos por este rubro.

b.8 Otros ingresos

MORENA no reportó ingresos por este rubro.

b.9 Observaciones de Ingresos

No se tienen observaciones en este apartado.

c. Egresos

MORENA presentó 26 Informes de Campaña al cargo de Diputados Locales correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Egresos por \$103,001.17 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		70,541.11	68.49
Páginas de internet			
Cine			
Espectaculares			
Otros	70,541.11		
2. Gastos de Operación de Campaña	32,075.94	32,075.94	31.14
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos		384.12	0.37
4. Gastos de producción de Radio y T.V.			
TOTAL		103,001.17	100

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste y segundo de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo H** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/12049/15, INE/UTF/DA-L/15737/15 e INE/UTF/DA-L/16166/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

c.1 Gastos de Propaganda

MORENA reportó un importe de \$70,541.11 por este rubro.

c.1.1 Páginas de Internet

MORENA no reportó egresos por este rubro.

c.1.2 Cine

MORENA no reportó egresos por este rubro.

c.1.3 Espectaculares

MORENA no reportó egresos por este rubro.

c.1.4 Otros

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en otros un monto de \$70,541.11 De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por MORENA en este concepto consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.2 Gastos de operación de campaña

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de operación de campaña un monto de \$32,075.94 De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por MORENA en este concepto consistente en, facturas, recibos, copias de cheques, transferencias electrónicas, contratos, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal de gastos de sueldos y salarios del personal eventual, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, transporte de material, transporte de personal, viáticos y otros similares, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.3 Gastos en diarios, revistas y medios impresos

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos en diarios, revistas y medios impresos un monto de \$384.12. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por MORENA en este concepto consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de donación, relación de publicidad en medios impresos, muestra de la página original con la inserción publicada, recibos de aportaciones y recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y de Comités de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.4 Gastos de producción de mensajes en radio y televisión

MORENA no reportó egresos por este rubro.

c.5 Observaciones de Egresos

No se tienen observaciones en este apartado.

3.4.10.3 Ayuntamientos.

Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad Técnica de Fiscalización, mediante oficio INE/UTF/DA-L/6487/15 de fecha 31 de marzo de 2015, informó al partido el inicio de las facultades de

revisión, asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, a la L.C. Jasmina Carmona Tufiño y al Mtro. José Luis Vázquez Almonte como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de Campaña.

a. Informes

De la revisión efectuada a los informes de campaña, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Ingresos”.

Por lo que corresponde MORENA, presentó los siguientes informes al cargo de Ayuntamientos:

PRIMER INFORME			SEGUNDO INFORME		
EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISOS	EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISOS
10	0	0	3	0	7

SEGUNDO PERIODO

Informe de Campaña

- ♦ *De la revisión a los registros almacenados en el “Sistema Integral de Fiscalización Versión 1.3” apartado “Informes”, se observó que su partido omitió presentar los Informes de Campaña “IC” del segundo periodo de treinta días, de los candidatos a cargo de Ayuntamiento registrados ante el Instituto Electoral del Estado de Colima. A continuación se detallan los casos en comento:*

CARGO	NOMBRE
Ayuntamiento 1	Ricardo Manuel Ante Villalobos
Ayuntamiento 2	María Zenaida Vicente Olivares
Ayuntamiento 3	Alma del Rocío Ramírez Jiménez
Ayuntamiento 4	Gilberto German Ascencio Villalpando
Ayuntamiento 5	Melchor Arroyo Manríquez
Ayuntamiento 6	Miguel Ruelas Jaramillo
Ayuntamiento 7	Ignacia Gutiérrez Cortez

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15737/15 recibido por el partido el 19 de mayo de 2015.

No presenta escrito de respuesta.

Fecha vencimiento: 24 de mayo de 2015.

De la verificación realizada en el Sistema Integral de Fiscalización, se constató que no reportó los informes de campaña; por lo que se da por no atendida dicha observación.

En consecuencia, al omitir presentar 6 informes de campaña, el partido incumplió lo dispuesto en los artículos 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos, en relación con los artículos 37, numeral 1 y 244 numeral 1 del Reglamento de Fiscalización

Soporte Documental

- ♦ *Al cotejar las pólizas reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización, correspondientes a la campaña de Ayuntamiento, se localizaron registros contables que carecen del soporte documental correspondiente, toda vez que aparecen con el estatus de "Sin evidencia"; los casos en comento se detallan en el Anexo 2 del oficio INE/ UTF/DA-L/15737/15.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15737/15 recibido por el partido el 19 de mayo de 2015.

No presenta escrito de respuesta

Fecha vencimiento: 24 de mayo de 2015.

De la revisión al Sistema Integral de Fiscalización, se observó que el partido omitió presentar la documentación soporte a las pólizas que se encuentran en el estatus de "sin evidencia", por lo que se da no atendida dicha observación.

En consecuencia, al no presentar la documentación soporte correspondiente de los 41 registros contables observados, por un monto de \$24,752.23, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de Fiscalización.

b. Ingresos

MORENA presentó 13 Informes de Campaña al cargo de Ayuntamiento correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Ingresos por \$1,696.33 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional			
En efectivo			
En especie			
2. Aportaciones otros órganos del Partido			
En efectivo			
En especie			
3. Aportaciones del Candidato		1,696.33	100
En efectivo			
En especie	1,696.33		
4. Aportaciones de Militantes			
En efectivo			
En especie			
5. Aportaciones de Simpatizantes			
En efectivo			
En especie			
6. Rendimientos Financieros			
7. Transferencias de Recursos no Federales			
8. Otros Ingresos			
TOTAL		1,696.33	100

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/12049/15, INE/UTF/DA-L/15737/15 e INE/UTF/DA-L/16166/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

b.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional

MORENA no reportó ingresos por este rubro.

b.2 Aportaciones de otros órganos del partido

MORENA no reportó ingresos por este rubro.

b.3 Aportaciones del candidato

MORENA reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones del candidato un monto de \$1,696.33, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones del candidato		1,696.33	1,696.33

b.4 Aportaciones de militantes

MORENA no reportó ingresos por este rubro.

b.5 Aportaciones de simpatizantes

MORENA no reportó ingresos por este rubro.

b.6 Rendimientos financieros

MORENA no reportó ingresos por este rubro.

b.7 Transferencias de recursos no federales

MORENA no reportó ingresos por este rubro.

b.8 Otros ingresos

MORENA no reportó ingresos por este rubro.

b.9 Observaciones de Ingresos

No se tienen observaciones en este apartado.

c. Egresos

MORENA presentó 13 Informes de Campaña al cargo de Ayuntamientos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Egresos por \$89,133.62 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		18,504.04	20.76
Páginas de internet			
Cine			
Espectaculares			
Otros	18,504.04		
2. Gastos de Operación de Campaña	69,006.60	69,006.60	77.42
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos			
4. Gastos de producción de Radio y T.V.	1,622.98	1,622.98	1.82
TOTAL		89,133.62	100

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste y segundo de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo H** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/12049/15, INE/UTF/DA-L/15737/15 e INE/UTF/DA-L/16166/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

c.1 Gastos de Propaganda

MORENA reportó un importe de \$18,504.04 por este rubro.

c.1.1 Páginas de Internet

MORENA no reportó egresos por este rubro.

c.1.2 Cine

MORENA no reportó egresos por este rubro.

c.1.3 Espectaculares

MORENA no reportó egresos por este rubro.

c.1.4 Otros

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en otros un monto de \$18,504.04 De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por MORENA en este concepto consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.2 Gastos de operación de campaña

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de operación de campaña un monto de \$69,006.60. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por MORENA en este concepto consistente en, facturas, recibos, copias de cheques, transferencias electrónicas, contratos, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal de gastos de sueldos y salarios del personal eventual, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, transporte de material, transporte de personal, viáticos y otros similares, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.3 Gastos en diarios, revistas y medios impresos

El partido reportó egresos por este rubro

c.4 Gastos de producción de mensajes en radio y televisión

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de producción de mensajes en radio y televisión un monto de \$1,622.98. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por MORENA en este concepto consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, muestra de los spots realizados, contratos de prestación de servicios y recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional, cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.5 Observaciones de Egresos

No se realizaron observaciones en este rubro.

3.4.10.4 Todos los cargos.

a. Centralizado

PRIMER PERIODO

Gobernador

- ♦ *Del análisis a la documentación presentada, se observó que Morena no informó del porcentaje de distribución del financiamiento para campaña, así como la distribución por tipo de campaña.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/7684/15 recibido por el partido el 17 de abril de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 23 de abril de 2015.

Fecha vencimiento: 23 de abril de 2015.

RESPUESTA: Conforme a lo observado en el punto inmediato anterior, MORENA no ha ejercido la prerrogativa que le asigna el Instituto Electoral de Colima, al día de hoy para el gasto de campaña, por lo cual NO HA FIJADO UN PORCENTAJE DE DISTRIBUCION DEL FINANCIAMIENTO PARA LA CAMPAÑA, así como la distribución por tipo de campaña para Gobernador, Diputados Locales y Presidentes Municipales.

Debido a que aún no concluye el periodo electoral para los candidatos a Gobernador, y acaban de comenzar las campañas electorales para las candidaturas de los diputados locales y Presidentes Municipales; y en el momento que el Comité Ejecutivo Estatal determine el porcentaje de distribución de financiamiento para campaña, así como la distribución por tipo de campaña, se le informará lo correspondiente y se aperturará la cuenta bancaria solicitada.

De la revisión al Sistema Integral de Fiscalización, así como la documentación presentada por el partido, donde se informa la distribución del financiamiento para campaña y la distribución por tipo de campaña; se da por atendida dicha observación.

Cuenta Concentradora

Bancos

- ◆ Del análisis a la documentación presentada por su partido a través del Sistema Integral de Fiscalización, se observó que no presentó los estados de cuenta bancarios correspondientes a las cuentas bancarias aperturadas para el manejo de los recursos de la cuenta concentradora.

Asimismo, cabe señalar que su partido no informó de la cuenta bancaria aperturada para el manejo de los recursos en las campañas electorales dentro de los plazos establecidos en la normatividad.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/12049/15 recibido por el partido el 19 de mayo de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 24 de mayo de 2015.

Fecha vencimiento: 25 de mayo de 2015.

*De la cuenta concentradora
Se anexa escrito con información solicitada.*

De la verificación realizada en el Sistema Integral de Fiscalización, se constató que el partido omitió reportar la cuenta bancaria; por lo que se da por no atendida dicha observación.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de

la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

Soporte Documental

- ♦ *Al cotejar las pólizas reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización, correspondientes a las campañas de Ayuntamientos y Diputados Locales, se localizaron registros contables que carecen del soporte documental correspondiente, toda vez que aparecen con el estatus de "Sin evidencia"; los casos en comento se detallan en el Anexo 1 del oficio INE/UTF/DA-L/12049/15.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/12049/15 recibido por el partido el 19 de mayo de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 23 de mayo de 2015.

Fecha vencimiento: 25 de mayo de 2015.

Soporte documental

Se anexa soporte documental a registros contables.

De la revisión al Sistema Integral de Fiscalización, se observó que el partido omitió presentar la documentación soporte a las pólizas que se encuentran en el estatus de "sin evidencia", por lo que se da no atendida dicha observación.

En consecuencia, al omitir reportar evidencias que permitan identificar los ingresos y egresos registrados en 54 pólizas que benefician al candidato a gobernador, por un monto total de \$27,804.10, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de Fiscalización.

SEGUNDO PERIODO

REVISIÓN DE GABINETE

- ♦ *Del análisis a la documentación presentada, se observó que su partido omitió informar del porcentaje de distribución del financiamiento para campaña, así como la distribución por tipo de campaña.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11583/15 recibido por el partido el 19 de mayo de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 23 de mayo de 2015.

Fecha vencimiento: 24 de mayo de 2015.

Se adjunta al presente la documental requerida, y que fue omitida al presentar el informe.

De la revisión al Sistema Integral de Fiscalización, así como la documentación presentada por el partido, donde se informa la distribución del financiamiento para campaña y la distribución por tipo de campaña; se da por atendida dicha observación.

TERCER PERIODO

Representantes Financieros o Responsables de Finanzas

- ♦ *De la revisión a los Informes de Campaña al cargo de Gobernador reportados por su partido, se observó que especificaban los nombres de los representantes financieros o en su caso los coordinadores de campaña de cada candidato; sin embargo, de la revisión a sus registros contables, no se localizó el registro correspondiente al pago de sueldos u honorarios o en su caso la aportación en especie por la prestación de servicios profesionales a título gratuito, correspondientes a dichas personas.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15737/15 recibido por el partido el 19 de mayo de 2015.

No presenta escrito de respuesta

Fecha vencimiento: 24 de mayo de 2015

Del análisis a la información presentada mediante el “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que no registró gasto alguno por concepto de remuneraciones a los representantes financieros o responsables de finanzas de los candidatos por actividades realizadas en el periodo de campaña; sin embargo,

se dará seguimiento en el marco de la revisión del informe anual 2015, al oportuno registro contable de los gastos.

- ◆ *De la verificación al Sistema Integral de Fiscalización, correspondientes a la campaña de los candidatos a Gobernador postulados por su partido, se observó que no realizó registros contables de ingresos y egresos por el 2 periodo mensual de la campaña; así como su soporte documental.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15737/15 recibido por el partido el 19 de mayo de 2015.

No presenta escrito de respuesta.

Fecha vencimiento: 24 de mayo de 2015.

De la revisión en el Sistema Integral de Fiscalización, se constató que el partido no realizó los registros contables de ingresos y egresos; por lo que se da por no atendida dicha observación.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el costo determinado se acumulará al tope de gastos de campaña.

a.1 Prorratio

No se realizaron observaciones en este apartado.

b. Visitas de verificación

No se realizaron observaciones en este apartado.

b.1 Eventos

No se realizaron observaciones en este apartado.

b.2 Agendas

PRIMER PERIODO

- ◆ *Mediante oficio INE/UTF/DA-L/6665/15 recibido por Morena el día 9 de abril de 2015, se le solicitó informara sobre las agendas de actividades realizadas por cada candidato postulado, así como el domicilio identificado como casa de campaña; sin embargo, a la fecha de elaboración del presente oficio, esta Unidad no ha recibido respuesta.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/7684/15 recibido por el partido el 17 de abril de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 23 de abril de 2015.

Fecha vencimiento: 23 de abril de 2015.

- *Se adjunta al presente la Agenda de actividades realizadas por el candidato a Gobernador, con la información solicitada.*

De la revisión al Sistema Integral de Fiscalización, se constató que no se presentó la agenda a que hace mención el partido en su escrito de respuesta, ni se incluyó como anexo de éste; por lo que se da por no atendida dicha observación.

En consecuencia, al no presentar la agenda de los eventos públicos del candidato a gobernador, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 296, numeral 1, del Reglamento de Fiscalización.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular,

se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

- ◆ *Mediante el oficio número INE/UTF/DA-L/6665/15, se le solicitó al Responsables del Órgano de Finanzas de MORENA en Colima, informara sobre las agendas de actividades realizadas por cada candidato postulado, así como el domicilio identificado como casa de campaña; sin embargo, a la fecha de elaboración del presente oficio, esta Unidad no ha recibido respuesta.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/12049/15 recibido por el partido el 19 de mayo de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 23 de mayo de 2015.

Fecha vencimiento: 25 de mayo de 2015.

De agendas

Se anexa documentación comprobatoria.

De la revisión en el Sistema Integral de Fiscalización, así como a la documentación presentada por el partido, se constató que el partido presentó las agendas de los candidatos a los cargos de ayuntamientos; por lo que se da por atendida dicha observación.

SEGUNDO PERIODO

- ◆ *De la verificación a la documentación presentada, se observó que su partido omitió presentar la agenda de actos públicos en la cual se detallen las actividades realizadas por el candidato a Gobernador correspondiente al Segundo Informe, así como el domicilio identificado como casa de campaña.*

Cabe señalar, que adicionalmente, su partido deberá presentar la agenda de actos públicos correspondiente al Tercer Informe, con la finalidad de que la autoridad electoral pueda realizar las visitas correspondientes.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11583/15 recibido por el partido el 19 de mayo de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 23 de mayo de 2015.

Fecha vencimiento: 24 de mayo de 2015.

Se atienden las omisiones relativas a las Agendas de Actos Públicos del Segundo Informe y del Tercer Informe, adjuntándose en el presente documentalmente las agendas requeridas.

De la revisión a la documentación presentada como anexo al escrito de respuestas, el partido entregó las agendas de los eventos públicos del candidato a gobernador; por lo que se da por atendida dicha observación.

TERCER PERIODO

- ♦ *Mediante el oficio número INE/UTF/DA-L/6665/15, recibido por su partido, el día 9 de abril de 2015, se le solicitó informara sobre las agendas de actividades realizadas por cada candidato postulado al cargo de Gobernador; no obstante haber informado las agendas de los candidatos, a la fecha de elaboración del presente oficio, no se pudieron vincular en el Sistema Integral de Fiscalización, registros de egresos relacionados con los eventos reportados.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15737/15 recibido por el partido el 19 de mayo de 2015.

No presenta escrito de respuesta.

Fecha vencimiento: 24 de mayo de 2015.

Al respecto, el partido no presentó información alguna que permita vincular los eventos reportados en las agendas con las pólizas contables registradas en el SIF, por lo que se da no atendida dicha observación.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular,

se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

b.3 Casas de Campaña

PRIMER PERIODO

- ◆ *No se localizó el registro contable de la erogación por la renta del inmueble, o en su caso, la aportación en especie por concepto del otorgamiento en comodato de inmueble utilizado para casa de campaña de los Candidatos a Diputado Local postulados por MORENA.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/12049/15 recibido por el partido el 19 de mayo de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 23 de mayo de 2015.

Fecha vencimiento: 25 de mayo de 2015.

*De casas de campaña.
Se anexa escrito con información solicitada.*

Al respecto. Toda vez que de las visitas realizadas por esta autoridad electoral, se constató que los candidatos en comento no contaron con casas de campaña; la observación quedó atendida.

- ◆ *No se localizó el registro contable de la erogación por la renta del inmueble, o en su caso, la aportación en especie por concepto del otorgamiento en comodato de inmueble utilizado para casa de campaña de los Candidatos a Ayuntamiento postulados por MORENA.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/12049/15 recibido por el partido el 19 de mayo de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 23 de mayo de 2015.

Fecha vencimiento: 25 de mayo de 2015.

*De casas de campaña
Se anexa escrito con información solicitada.*

Al respecto. Toda vez que de las visitas realizadas por esta autoridad electoral, se constató que los candidatos en comento no contaron con casas de campaña; la observación quedó atendida.

SEGUNDO PERIODO

- ♦ *Al cotejar la información reportada en el Sistema Integral de Fiscalización, no se localizó, el registro contable de la erogación por la renta del inmueble, o en su caso, la aportación en especie por concepto del otorgamiento en comodato de inmueble utilizado para casa de campaña del candidato. A continuación se detallan los casos en comento:*

CARGO	NOMBRE DEL CANDIDATO
<i>Gobernador</i>	<i>José Francisco Gallardo Rodríguez</i>

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11583/15 recibido por el partido el 19 de mayo de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 23 de mayo de 2015.

Fecha vencimiento: 24 de mayo de 2015.

Se atienden las omisiones documentales observadas en el Informe, relativas a los gastos correspondientes al otorgamiento del uso o renta del inmueble utilizado como casa de campaña.

De la revisión en el Sistema Integral de Fiscalización, se constató que se presentaron las evidencias que permiten identificar el egreso por concepto del inmueble de utilizado como casa de campaña; por lo que se da por atendida dicha observación.

c. Monitoreos

c.1 Espectaculares y Propaganda en la vía pública.

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización, que establece que la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Fiscalización, realizará las gestiones necesarias para llevar a cabo monitoreo de anuncios espectaculares y propaganda colocada en la vía pública, con base en el Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos (SIMEMI); se obtuvieron muestras de anuncios espectaculares y puentes peatonales en el estado de Colima; con el propósito de conciliar lo reportado por los Partidos Políticos en los Informes de Campaña contra el resultado del monitoreo realizado durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, obteniéndose lo que se describe a continuación:

PRIMER PERIODO

- ◆ *Derivado del análisis a la información obtenida en el monitoreo y al efectuar la compulsión correspondiente, contra la documentación presentada por MORENA, en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó propaganda que implica un beneficio a los Candidatos a Diputados Locales y Ayuntamientos, la cual no fue registrada en la contabilidad. Los casos en comento se detallan en el Anexo 2 del oficio INE/UTF/DA-L/12049/15.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/12049/15 recibido por el partido el 19 de mayo de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 23 de mayo de 2015.

Fecha vencimiento: 25 de mayo de 2015.

De espectaculares y propaganda en vía pública se anexa muestras y documentación comprobatorio.

De la revisión al Sistema Integral de Fiscalización, se observó que el partido efectuó los registros contables y las evidencias que permitan vincular las pólizas de dichos egresos observados, por lo que se da por atendida dicha observación.

TERCER PERIODO

- ◆ *Derivado del análisis a la información obtenida en el monitoreo y al efectuar la compulsión correspondiente, contra la documentación presentada por su partido, en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó propaganda que implica un beneficio a los Candidatos a, Gobernador, la cual no fue registrada en la contabilidad. Los casos en comento se detallan en el Anexo 3 del oficio INE/UTF/DA-L/15737/15.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15737/15 recibido por el partido el 19 de mayo de 2015.

No presenta escrito de respuesta.

Fecha vencimiento: 24 de mayo de 2015.

De la verificación al Sistema Integral de Fiscalización, se observó que el partido reportó las erogaciones correspondientes al rubro de Propaganda y Anuncios Espectaculares colocados en la vía Pública. Por lo que se da por atendida dicha observación.

c.2 Diarios, Revistas y Otros Medios Impresos.

No se realizaron observaciones en este apartado.

c.3 Páginas de internet y redes sociales.

No se realizaron observaciones en este apartado.

c.4 Producción de Radio y TV

SEGUNDO PERIODO

- ◆ *De conformidad con lo establecido en los artículos 243, numeral 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 76, de la Ley General de Partidos Políticos y 199, numeral 4, del Reglamento de Fiscalización, se consideran gastos de campaña los siguientes conceptos: a) Gastos de propaganda: son aquellos realizados en bardas, mantas, volantes, pancartas, equipos de sonido, eventos políticos realizados en lugares alquilados, propaganda utilitaria y otros similares; b) Gastos operativos: consisten en los sueldos y salarios del personal eventual; los de arrendamiento eventual de*

bienes muebles e inmuebles; así como los relativos a transporte de material y personal, viáticos y otros similares; c) Gastos de propaganda en diarios, revistas y otros medios impresos: son aquellos realizados en cualquiera de tales medios como inserciones pagadas, anuncios publicitarios y sus similares, tendentes a la obtención del apoyo ciudadano. En todo caso, deberán identificar con toda claridad que se trata de propaganda o inserción pagada; d) Gastos de producción de los mensajes para radio y televisión: comprenden los realizados para el pago de servicios profesionales; uso de equipo técnico, locaciones o estudios de grabación y producción, así como los demás inherentes al mismo objetivo; Los relativos a estructuras electorales, mismos que comprenden el conjunto de erogaciones necesarias para el sostenimiento y funcionamiento del personal que participa a nombre o beneficio del partido en el ámbito sectorial, distrital, municipal, estatal o nacional de los partidos políticos en las campañas; y los correspondientes a la estructura partidista de campaña realizados dentro de los procesos electorales, los pagos realizados durante el proceso electoral, a los representantes generales y de casilla del día de la jornada comicial.

En esa tesitura, el personal de la Unidad Técnica de Fiscalización, se encargó de verificar las versiones de los audios y videos que se encuentran registrados ante el Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral correspondientes al período de campaña del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 en beneficio del candidato a Gobernador, con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información monitoreada contra los gastos reportados y registrados en este rubro por los partidos políticos y candidatos independientes en sus Informes de Campaña correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015. Los resultados se reflejan en el Anexo 1 del oficio INE/UTF/DA-L/11583/15.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11583/15 recibido por el partido el 19 de mayo de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 23 de mayo de 2015.

Fecha vencimiento: 24 de mayo de 2015.

En lo relativo a este punto, es de manifestar que los gastos de producción en Radio y Televisión, fueron erogados por MORENA, y serán prorrateados a nivel nacional; por lo que posteriormente se

incluira este gasto, por estarse actualmente realizando la distribucion nacional de este gasto.

De la revision al Sistema Integral de Fiscalizacion, no se localizaron los registros y evidencia documental que permita identificar las erogaciones por concepto de gastos de produccion de propaganda en radio y television; por lo que se da por no atendida dicha observacion.

En este sentido, respecto de la propaganda involucrada con su candidato, se determino el respectivo costo con base a la siguiente metodologia:

Determinacion del Costo

Para efectos de cuantificar el costo de los ingresos y egresos que no reporten los partidos politicos en beneficio de sus campanas, se utiliza la metodologia en terminos del articulo 27 del Reglamento de Fiscalizacion, como se describe a continuacion:

- ❖ Se identifica el tipo de bien o servicio recibido y sus condiciones de uso y beneficio para determinar el valor razonable, considerando ademas, la informacion recabada durante el proceso de fiscalizacion, la informacion recabada de las camaras o asociaciones del ramo y Lista Nacional de Proveedores para elaborar una matriz de precios.
- ❖ Una vez identificados los gastos no reportados, se utiliza el valor mas alto de la matriz de precios para aplicarlo a los ingresos y egresos que no reporten.

RFC	FACTURA No.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	COSTO UNITARIO	MONTO TOTAL FACTURADO
			MARIA DEL CARMEN SALCEDO	SPOTS DE AUDIO	\$25,000.00	
XCO050602QF8			XM COMUNICACION	SPOTS DE TELEVISION	\$25,000.00	

- Una vez obtenido el costo por la propaganda no reportada, se procedio a determinar el valor de la propaganda no conciliada de la forma siguiente:

BENEFICIAN	CONCEPTO	PROPAGANDA NO REPORTADA SEGÚN PROCEDIMIENTO (A)	COSTO UNITARIO (B)	IMPORTE (A)*(B)
Genérico	Pautados de Radio	3	\$25,000.00	\$75,000.00
Genérico	Pautados de TV	3	\$25,000.00	\$75,000.00
TOTAL				\$150,000.00

En consecuencia, al omitir reportar el ingreso o egreso correspondiente a la producción de 3 promocionales de radio y tres de televisión que benefician al candidato a gobernador, por un monto total de \$150,000.00, el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 79, numeral 1, inciso b), fracción I y 127 del Reglamento de Fiscalización.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el costo determinado se acumulará al tope de gastos de campaña.

TERCER PERIODO

- ♦ *De conformidad con lo establecido en los artículos 243, numeral 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 76, de la Ley General de Partidos Políticos y 199, numeral 4, del Reglamento de Fiscalización, se consideran gastos de campaña los siguientes conceptos: a) Gastos de propaganda: son aquellos realizados en bardas, mantas, volantes, pancartas, equipos de sonido, eventos políticos realizados en lugares alquilados, propaganda utilitaria y otros similares; b) Gastos operativos: consisten en los sueldos y salarios del personal eventual; los de arrendamiento eventual de bienes muebles e inmuebles; así como los relativos a transporte de material y personal, viáticos y otros similares; c) Gastos de propaganda en diarios, revistas y otros medios impresos: son aquellos realizados en cualquiera de tales medios como inserciones pagadas, anuncios publicitarios y sus similares, tendentes a la obtención del apoyo ciudadano. En todo caso, deberán identificar con toda claridad que se trata de propaganda o inserción pagada; d) Gastos de producción de los mensajes para radio y televisión: comprenden los realizados para el pago de servicios profesionales; uso de equipo técnico, locaciones o estudios de grabación y producción, así como los demás inherentes al mismo objetivo; Los relativos a estructuras electorales, mismos que comprenden el conjunto de erogaciones necesarias para el sostenimiento y funcionamiento del personal que participa a nombre o*

beneficio del partido en el ámbito sectorial, distrital, municipal, estatal o nacional de los partidos políticos en las campañas; y los correspondientes a la estructura partidista de campaña realizados dentro de los procesos electorales, los pagos realizados durante el proceso electoral, a los representantes generales y de casilla del día de la jornada comicial.

En esa tesitura, el personal de la Unidad Técnica de Fiscalización, se encargó de verificar las versiones de los audios y videos que se encuentran registrados ante el Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral correspondientes al período de campaña del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 en beneficio de los candidatos a Gobernador , con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información monitoreada contra los gastos reportados y registrados en este rubro por los partidos políticos y candidatos independientes en sus Informes de Campaña correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015. Los casos en comento se detallan a continuación.

Versión	Folio	Medio	Candidatos Beneficiados
<i>Si confías vota por MORENA</i>	<i>RV01448-15</i>	<i>TV</i>	<i>Genérico</i>
<i>Acabar con la corrupción</i>	<i>RA02131-15</i>	<i>Radio</i>	<i>Genérico</i>

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15737/15 recibido por el partido el 19 de mayo de 2015.

No presenta escrito de respuesta

Fecha vencimiento: 24 de mayo de 2015

Del análisis presentado por el partido, así como de la verificación en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó que el partido no presentó los registros correspondientes a la erogación por concepto de Gastos de producción de radio y TV, por lo anterior la observación se considera no atendida.

En este sentido, respecto de la propaganda involucrada con su candidato, se determinó el respectivo costo con base a la siguiente metodología:

Determinación del Costo

Para efectos de cuantificar el costo de los ingresos y egresos que no reporten los partidos políticos en beneficio de sus campañas, se utiliza la metodología en términos del artículo 27 del Reglamento de Fiscalización, como se describe a continuación:

- ❖ Se identifica el tipo de bien o servicio recibido y sus condiciones de uso y beneficio para determinar el valor razonable, considerando además, la información recabada durante el proceso de fiscalización, la información recabada de las cámaras o asociaciones del ramo y Lista Nacional de Proveedores para elaborar una matriz de precios.
- ❖ Una vez identificados los gastos no reportados, se utiliza el valor más alto de la matriz de precios para aplicarlo a los ingresos y egresos que no reporten.

RFC	FACTURA No.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	COSTO UNITARIO	MONTO TOTAL FACTURADO
██████████			MARIA DEL CARMEN SALCEDO	SPOTS DE AUDIO	\$25,000.00	
XCO050602QF8			XM COMUNICACION	SPOTS DE TELEVISION	\$25,000.00	

- Una vez obtenido el costo por la propaganda no reportada, se procedió a determinar el valor de la propaganda no conciliada de la forma siguiente:

BENEFICIAN	CONCEPTO	PROPAGANDA NO REPORTADA SEGÚN PROCEDIMIENTO (A)	COSTO UNITARIO (B)	IMPORTE (A)*(B)
GENERIC	Pautados de Radio	1	\$25,000.00	\$25,000.00
GENERIC	Pautados de TV	1	\$25,000.00	\$25,000.00
TOTAL				\$50,000.00

En consecuencia, al omitir reportar las erogaciones correspondientes por el concepto de 2 pautados de Gastos de producción en radio y TV, por un monto de \$ 50,000.00, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de Fiscalización.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el costo determinado se acumulará al tope de gastos de campaña.

d. Gastos de la jornada electoral

TERCER PERIODO

- ♦ *Con motivo de la aplicación de procedimientos de Auditoría, que tienen por finalidad la de verificar el gasto que podrán realizar los partidos políticos o candidatos independientes el día de la Jornada Electoral, por concepto de pago a Representantes Generales y Representantes de Casilla, comida, transporte o cualquier otro gasto vinculado a las actividades del día de la Jornada Electoral, mismos que deberán considerarse como gasto de campaña y se contabilizarán a los topes de campaña respectivos, el pasado siete de junio del año en curso, el personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se apersonó en las casillas electorales y aplicó cuestionarios a los Representantes Generales y Representantes de Casilla de los partidos políticos, coaliciones y candidatos independientes, a efecto de corroborar lo reportado en los informes de campaña correspondientes.*

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de los “Lineamientos que se deberán observar para el reporte de operaciones y la fiscalización de los ingresos y gastos relativos a las actividades realizadas el día de la jornada electoral”, aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG299/2015 del 20 de mayo del año en curso.

El artículo citado, establece que la autoridad fiscalizadora tendrá en todo momento la facultad de realizar verificaciones y circularizaciones a los Representantes Generales y Representantes de Casilla, a efecto de corroborar lo informado por los partidos políticos, asimismo, los resultados de dichas actuaciones serán notificadas en el oficio de errores y omisiones correspondientes.

De las encuestas realizadas el día de la Jornada Electoral a los Representantes Generales y Representantes de Casilla, se observó que su partido, realizaría el pago de diversos conceptos tales como comida, transporte y apoyo económicos; sin embargo, de la verificación a lo reportado en el “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que su partido no

registro gastos por este concepto, los casos en comento se detallan el Anexo 4 del oficio INE/UTF/DA-L/15737/15.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15737/15 recibido por el partido el 19 de mayo de 2015.

No presenta escrito de respuesta

Fecha vencimiento: 24 de mayo de 2015.

De la verificación al Sistema Integral de Fiscalización, se observó que el partido no tiene erogaciones por concepto de gastos de Jornada Electoral, por lo que se da por atendida dicha observación.

e. Cuentas de Balance

e.1 Bancos

PRIMER PERIODO

- ♦ *Del análisis a la documentación presentada por Morena, se observó que no abrió una cuenta bancaria exclusivamente para el manejo de los recursos correspondientes a la campaña del Gobernador, toda vez que fueron manejados en la cuenta bancaria para operación ordinaria de Morena. A continuación se detalla el caso en comento:*

BANCO	NO. DE CUENTA	SUCURSAL
Banorte		San Pedro de los Pinos.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/7684/15 recibido por el partido el 17 de abril de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 23 de abril de 2015.

Fecha vencimiento: 23 de abril de 2015.

La cuenta anteriormente referida, fue abierta para transferencias del Comité Ejecutivo Nacional al Comité Ejecutivo Estatal para llevar a cabo gastos de campaña; aclarando que dicha cuenta bancaria no ha sido utilizada únicamente para este estado de Colima.

En relación al punto en que se nos requiere la apertura de la cuenta bancaria, es de mencionar que al día de hoy, no se encuentra aperturada en virtud, de NO CONTAR CON APORTACIONES EN EFECTIVO A FAVOR DE CANDIDATO A GOBERNADOR; ES DE MENCIONAR QUE LOS GASTOS CORRESPONDIENTES AL PAGO DE LAS FACTURAS QUE APARECEN CON LOS NÚMEROS DOS Y TRES, FUERON EROGADAS POR EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DE MORENA, PARA APOYO DE GASTOS DE CAMPAÑA.

De la verificación realizada en el Sistema Integral de Fiscalización, se constató que el partido omitió reportar la cuenta bancaria; por lo que se da por no atendida dicha observación.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

SEGUNDO PERIODO

- ◆ *De la revisión a la documentación presentada a través del “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que omitió presentar los estados de cuenta, aviso de apertura de cuenta bancaria, conciliaciones bancarias y tarjeta de firmas del candidato a Gobernador.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11583/15 recibido por el partido el 19 de mayo de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 23 de mayo de 2015.

Fecha vencimiento: 24 de mayo de 2015.

Se informa que el Candidato a Gobernador no apertura cuenta de cheques por lo no es posible presentar estados de cuenta, aviso de apertura de cuenta bancaria, conciliaciones bancarias.

De la verificación realizada en el Sistema Integral de Fiscalización, se constató que el partido omitió reportar la cuenta bancaria; por lo que se da por no atendida dicha observación.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

e.2 Gastos por comprobar

No se realizaron observaciones en este apartado.

e.3 Gastos por amortizar

No se realizaron observaciones en este apartado.

e.4 Activos fijos

No se realizaron observaciones en este apartado.

e.4 Anticipos a proveedores

No se realizaron observaciones en este apartado.

e.5 Proveedores

No se realizaron observaciones en este apartado.

e.6 Cuentas por pagar

No se realizaron observaciones en este apartado.

f. Lista de candidatos

TERCER PERIODO

- ♦ *Se solicita presentar la relación de candidatos registrados ante el Instituto Electoral del Estado de Colima (IEE) indicando nombre, cargo, fecha de registro, acuerdo, especificando número, nombre de Distrito y/o Municipio, así como el cargo; en caso de que se hayan realizado sustituciones indique la fecha de sustitución e informe el número y fecha del acuerdo respectivo.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16166/15 recibido por el partido el 19 de mayo de 2015.

No presenta escrito de respuesta.

Fecha vencimiento: 24 de mayo de 2015

Al respecto, el partido no presentó información alguna que permita vincular los candidatos registrados ante el Instituto Electoral del Estado de Colima con los reportados en el Sistema Integral de Fiscalización, por lo que se da no atendida dicha observación.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

g. Gastos Genéricos

TERCER PERIODO

- ♦ *De la revisión a la información registrada en el Sistema Integral de Fiscalización correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, se observó el registro de gastos de campaña que benefician a los candidatos a Diputados Federales y Campañas Locales; sin embargo, no se localizó el registro contable en la contabilidad del ámbito local.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16166/15 recibido por el partido el 19 de mayo de 2015.

No presenta escrito de respuesta

Fecha vencimiento: 24 de mayo de 2015

Se dará seguimiento en el marco de la revisión del Informe Anual del ejercicio 2015, con la finalidad de que la Unidad Técnica de Fiscalización verifique que las transferencias efectuadas por el Comité Ejecutivo Nacional, están debidamente registradas y documentadas en la contabilidad del Comité Directivo Estatal.

h. Procedimientos de queja

No se realizaron observaciones en este apartado.

i. Procedimientos de deslindes

No se realizaron observaciones en este apartado.

j. Confrontas

Primera Confronta

Mediante oficio núm. INE/UTF/DA-L/7791/15, de fecha 17 de abril de 2015, recibido por el partido el 20 de abril de 2015, se le comunicó al partido Humanista que la confronta correspondiente a las observaciones determinadas en la revisión de los informes de campaña, se llevarían a cabo el 22 de abril de 2015, a las 13:30 horas en las instalaciones de la Junta Local del Instituto Nacional Electoral

en el estado de Colima, ubicada en Tercer Anillo Periférico No. 716, Fracc. Valle Dorado, C.P. 28018, Colima, Colima, en la cual se contó con la asistencia por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización la M.A. Liliana Barragán Moreno, Enlace de Fiscalización; la L.A. Gema Yazmin Facio, Auditora Senior y el C.P. Gerardo Antonio Vallejo Gómez, Auditor Senior; por parte del partido Morena el C. Cristian Emanuel Medina Ahumada, Contador y el C. Alfredo Álvarez Ramírez, Finanzas. Se realizó una versión estenográfica para efectos de dejar constancia de todas las manifestaciones vertidas en dicho acto.

Segunda Confronta

Mediante oficios núm. INE/UTF/DA-L/11990/15 e INE/UTF/DA-L/11982/15 de fecha 19 de mayo de 2015, recibido por el partido el 19 de mayo de 2015, se le comunicó al partido Morena que las confrontas correspondientes a las observaciones determinadas en la revisión de los informes de campaña, se llevarían a cabo el 21 y 22 de mayo de 2015 a las 11:30 y 13:00 horas en las instalaciones de la Junta Local del Instituto Nacional Electoral en el estado de Colima, ubicada en Tercer Anillo Periférico No. 716, Fracc. Valle Dorado, C.P. 28018, Colima, Colima, en la cual se contó con la asistencia por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización la M.A. Liliana Barragán Moreno, Enlace de Fiscalización y el Lic. Omar Cesar César Juárez, Auditor Senior; por parte del partido Morena la C. Lilia Carolina Oropeza Venegas, Asistente Finanzas; el C. Francisco Gallardo Rodríguez, Candidato Gobernador y el C. Cristian Emanuel Medina Ahumada, Contador. Se realizó una versión estenográfica para efectos de dejar constancia de todas las manifestaciones vertidas en dicho acto.

Tercera Confronta

Mediante oficios núm. INE/UTF/DA-L/16393/15 e INE/UTF/DA-L/16366/15, de fecha 16 de junio de 2015, recibido por el partido el 16 de junio de 2015, se le comunicó al partido Morena que las confrontas correspondientes a las observaciones determinadas en la revisión de los informes de campaña, se llevarían a cabo el 19 y 20 de junio de 2015, a las 18:00 y 19:00 horas respectivamente, en las instalaciones de la Junta Local del Instituto Nacional Electoral en el estado de Colima, ubicadas en Tercer Anillo Periférico No. 716, Fracc. Valle Dorado, C.P. 28018, Colima, Colima, en la cual se contó con la asistencia por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización la M.A. Liliana Barragán Moreno, Enlace de Fiscalización y el Lic. Omar César César Juárez, Auditor Senior y por parte del partido Morena no hubo asistencia.

Conclusiones Finales de la Revisión a los Informes de Campaña del Proceso Electoral Local Ordinario 2014 – 2015 en el Estado de Colima.

I. Gobernador

1. MORENA presentó en tiempo y forma 3 informes de campaña correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, mismos que fueron revisados en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales.
2. Del total de los ingresos reportados por MORENA en sus informes de campaña, se revisó un monto de \$106,992.95 determinándose que la documentación soporte que los ampara, consistente en recibos de aportaciones, cotizaciones y contratos de donación; así como transferencias bancarias cumplieron con lo establecido en la normatividad. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		61,044.00	57.05
En efectivo	61,044.00		
En especie			
2. Aportaciones otros órganos del Partido			
En efectivo			
En especie			
3. Aportaciones del Candidato		43,627.20	40.78
En efectivo			
En especie	43,627.20		
4. Aportaciones de Militantes			
En efectivo			
En especie			
5. Aportaciones de Simpatizantes		2,321.75	2.17
En efectivo			
En especie	2,321.75		
6. Rendimientos Financieros			
7. Transferencias de Recursos no Federales			
8. Otros Ingresos			
TOTAL		106,992.95	100

3. Del total de los egresos reportados por MORENA en sus informes de campaña, se revisó un monto de \$106,992.95, determinándose que la documentación soporte que los ampara, consistente en facturas, cheques, contratos de prestación de servicios y muestras, cumplieron con lo

establecido en la normatividad. Los egresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		23,500.00	21.96
Páginas de internet			
Cine			
Espectaculares			
Otros	23,500.00		
2. Gastos de Operación de Campaña	83,492.95	83,492.95	78.04
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos			
4. Gastos de producción de Radio y T.V.			
TOTAL		106,992.95	100

4. En consecuencia, al reportar ingresos por un monto total de \$106,992.95 y egresos por un monto de \$106,992.95, el saldo final de MORENA asciende a \$0.00.

II. Diputados Locales

5. MORENA presentó en tiempo y forma 26 informes de campaña correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, mismos que fueron revisados en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales.
6. MORENA omitió presentar en el Sistema Integral de Fiscalización 6 informes de campaña de los candidatos al cargo de Diputados Locales correspondiente al primer periodo.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento en lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de los Partidos Políticos, con relación a los artículos 37, numeral 1 y 244, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

7. Del total de los ingresos reportados por MORENA en sus informes de campaña, se revisó un monto de \$2,340.00 determinándose que la documentación soporte que los ampara, consistente en recibos de aportaciones, cotizaciones y contratos de donación; así como transferencias

bancarias cumplieron con lo establecido en la normatividad. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional			
En efectivo			
En especie			
2. Aportaciones otros órganos del Partido			
En efectivo			
En especie			
3. Aportaciones del Candidato		2,340.00	100
En efectivo			
En especie	2,340.00		
4. Aportaciones de Militantes			
En efectivo			
En especie			
5. Aportaciones de Simpatizantes			
En efectivo			
En especie			
6. Rendimientos Financieros			
7. Transferencias de Recursos no Federales			
8. Otros Ingresos			
TOTAL		2,340.00	100

8. Del total de los egresos reportados por MORENA en sus informes de campaña, se revisó un monto de \$103,001.17, determinándose que la documentación soporte que los ampara, consistente en facturas, cheques, contratos de prestación de servicios y muestras, cumplieron con lo establecido en la normatividad. Los egresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		70,541.11	68.49
Páginas de internet			
Cine			
Espectaculares			
Otros	70,541.11		
2. Gastos de Operación de Campaña	32,075.94	32,075.94	31.14
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos		384.12	0.37
4. Gastos de producción de Radio y T.V.			
TOTAL		103,001.17	100

9. El partido omitió presentar la documentación soporte de 33 registros contables por un monto total de \$25,853.82.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento en lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de

Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

10. En consecuencia, al reportar ingresos por un monto total de \$2,340.00 y egresos por un monto de \$103,001.17, el saldo final de MORENA asciende a -\$100,661.17.

III. Ayuntamientos

11. MORENA presentó en tiempo y forma 13 informes de campaña correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, mismos que fueron revisados en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales.
12. MORENA omitió presentar en el Sistema Integral de Fiscalización 7 informes de campaña de los candidatos al cargo de Ayuntamientos correspondiente al primer periodo.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento en lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de los Partidos Políticos, con relación a los artículos 37, numeral 1 y 244, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

13. Del total de los ingresos reportados por MORENA en sus informes de campaña, se revisó un monto de \$1,696.33 determinándose que la documentación soporte que los ampara, consistente en recibos de aportaciones, cotizaciones y contratos de donación; así como transferencias bancarias cumplieron con lo establecido en la normatividad. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional			
En efectivo			
En especie			
2. Aportaciones otros órganos del Partido			
En efectivo			

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
En especie			
3. Aportaciones del Candidato		1,696.33	100
En efectivo			
En especie	1,696.33		
4. Aportaciones de Militantes			
En efectivo			
En especie			
5. Aportaciones de Simpatizantes			
En efectivo			
En especie			
6. Rendimientos Financieros			
7. Transferencias de Recursos no Federales			
8. Otros Ingresos			
TOTAL		1,696.33	100

14. Del total de los egresos reportados por MORENA en sus informes de campaña, se revisó un monto de \$89,133.62 determinándose que la documentación soporte que los ampara, consistente en facturas, cheques, contratos de prestación de servicios y muestras, cumplieron con lo establecido en la normatividad. Los egresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		18,504.04	20.76
Páginas de internet			
Cine			
Espectaculares			
Otros	18,504.04		
2. Gastos de Operación de Campaña	69,006.60	69,006.60	77.42
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos			
4. Gastos de producción de Radio y T.V.	1,622.98	1,622.98	1.82
TOTAL		89,133.62	100

15. En consecuencia, al reportar ingresos por un monto total de \$1,696.33 y egresos por un monto de \$89,133.62, el saldo final de MORENA asciende a - \$87,437.29.
16. El partido omitió presentar la documentación soporte de 41 registros contables por un monto total de \$24,752.23.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento en lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 456,

numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

17. El partido omitió presentar evidencias que permitan identificar los egresos registrados en 54 pólizas que benefician a los candidatos a Diputados y Ayuntamientos, por un monto total de \$27,804.10

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento en lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

GASTOS DE PRODUCCIÓN Y TELEVISIÓN

18. El partido no reportó el egreso correspondiente a la producción de tres promocionales de radio y tres de televisión que benefician al candidato a gobernador, por un importe de \$150,000.00

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento en lo dispuesto en los artículos 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

19. El partido no presentó los egresos correspondientes por el concepto de 2 pautados de gastos de producción en radio y TV, por un monto de \$50,000.00

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento en lo dispuesto en los artículos 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

20. Se da vista a la Sala Superior y a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al Tribunal Electoral del Estado de Colima, así como al Organismo Público Local correspondiente, de la totalidad de las conductas sancionadas en el presente Dictamen, remitiendo copia al mismo y de la Resolución respectiva, para los efectos legales a que haya lugar.
21. En virtud de que los saldos de las cuentas contables utilizadas en la campaña se deben reflejar en los Informes Anuales de la operación ordinaria, esta autoridad electoral dará seguimiento a su adecuada aplicación en la revisión Informe Anual 2015.